

BUIN, 19 ABR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1461 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 848, de fecha 09 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación Feria Libre Calle García, por el día 19 de abril de 2024. Se adjunta:

- ✚ Providencia N° 4512, de fecha 25.03.2024, ingresada por Ximena Labbé Santibáñez, quien solicita autorización para instalar feria de las pulgas el día 19 de abril de 2024.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 10 de abril de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

4.- La observación realizada por la Dirección de Control con fecha 12 de abril de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Memorándum N° 124, de fecha 16 de abril de 2024.

5.- En Memorándum N° 911, de fecha 17 de abril de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía la subsanación a la observación realizada; adjuntando el nuevo listado de participantes.

### **DECRETO.**

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación Feria Libre Calle García, el día 19 de abril de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b), g) y h).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, G.M.G, VZS, M.S.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Agrupación Feria calle García\_19 abril.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE